

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 SEP 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE DNI N° 93.086.440, responsable de RC PRODUCCIONES, que diera origen al Expte. N° 002528-PL-2015; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en medio denominado "FM 98.1 Radio Argentina", de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS CURENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), los que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) y comienza a regir a partir del día 21 de Septiembre al 21 de Diciembre de 2015.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE DNI N° 93.086.440, que diera origen al Expte. N° 002528-PL-2015.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CURENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), los que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) y comienza a regir a partir del día 21 de Septiembre al 21 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 599 / 15

Roberto L. CRACIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo